



## ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2021/MDCH

Chaclacayo, 31 de mayo de 2021

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO



**VISTO:** Oficio N° 000066-2020-DPM/MIGRACIONES de fecha 03 de marzo del 2021; el Informe N° 015-2021-SGCTNI-GPP/MDCH de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional de fecha 27 de abril de 2021; el Memorandum N° 080-2021-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 27 de abril de 2021; el Informe N° 117-2021-GAJ-MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 29 de abril del 2021; El Memorando N° 303-2021-GM/MDCH, de la Gerencia Municipal de fecha 04 de mayo del 2021; y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad en lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo 195° de la norma acotada ut supra establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de manera que para alcanzar sus fines son competentes para concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, prescribe que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, asimismo, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal "*el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*", así como también el numeral 23 del artículo 20° de la misma norma, establece que es atribución del alcalde "*Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2019/MDCH de fecha 13 de febrero del 2019, se autoriza al Señor Alcalde de la Municipalidad distrital de Chaclacayo, la suscripción de actos, convenios, contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

Que, el literal a) del artículo 6° de la DIRECTIVA N° 008-2018-GM/MDCH denominada "*Procedimientos para la Gestión de Convenios en la Municipalidad de Chaclacayo*" establece que toda Unidad Orgánica tiene capacidad para formular convenios. Los convenios que promuevan deberán tener como finalidad establecer mecanismos de cooperación que permitan viabilizar las competencias, funciones y/o atribuciones que tiene la Municipalidad distrital de Chaclacayo;

Que, mediante Oficio N° 000066-2020-DPM/MIGRACIONES, ingresado con fecha 03 de marzo de 2021, el Director de Política Migratoria por encargo del Superintendente Nacional de Migraciones, manifestando el interés en suscribir un convenio Marco de Colaboración Interinstitucional con vuestra Municipalidad, con la finalidad de establecer compromisos de interés y beneficio mutuo, sobre todo en favor de la población residente y trabajadora del Distrito de Chaclacayo.





Que, conforme el objeto del convenio es generar una amplia plataforma de colaboración interinstitucional entre las partes, a fin de promover el cumplimiento y fortalecimiento de sus atribuciones y funciones en el marco de las competencias establecidas en la norma vigente; con énfasis en el desarrollo del control migratorio, así como en la difusión de información migratoria y la prestación de los servicios que brinda Migraciones a los ciudadanos que residan y/o trabajen dentro de la circunscripción territorial de la municipalidad o distritos aledaños, para ello se establecerán actividades de interés y beneficio mutuo que contribuyan a este fin;

Que, mediante Informe N° 015-2021-SGCTNI-GPP/MDCH, de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, emite opinión favorable para la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Municipalidad Distrital de Chacabuco.

Que, mediante memorando N°080-2021-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Municipalidad Distrital de Chacabuco, en vista que no irroga ni demanda recursos adicionales, a la Municipalidad Distrital de Chacabuco durante su vigencia.

Que, mediante Informe N° 117-2021-GAJ/MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión señalando viable la aprobación del proyecto del Convenio Marco de colaboración Interinstitucional con la Superintendencia de Migraciones.

Estando a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por **MAYORÍA** de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

**SE ACUERDA:**

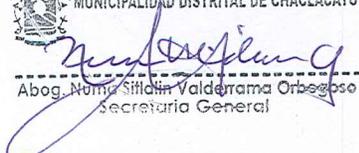
**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la celebración del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**, conforme a los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al Señor Alcalde a suscribir el presente convenio conforme a los considerandos del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal y las demás áreas que componen la Municipalidad Distrital de Chacabuco, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información la Publicación en el portal institucional el presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
  
Abog. Norma Sifón Valderama Orbeago  
Secretaría General

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
  
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren  
ALCALDE